

Santiago, 14 de enero de 2002

COMUNICADO DE PRENSA

SVS IMPARTE INSTRUCCIONES AL MERCADO POR SITUACIÓN ARGENTINA

- Autoridad económica se reunió con las sociedades auditoras para evaluar los posibles efectos financieros en las sociedades anónimas chilenas que tienen presencia en el país transandino.
 - Asimismo solicitará a las compañías que reconozcan, en los estados financieros al 31 de diciembre de 2001, los efectos que se produzcan producto de las variaciones económicas experimentadas en el último período en el país.
-

El Superintendente de Valores y Seguros, Alvaro Clarke, y la Intendenta de Valores(s), Lucía Canales, se reunieron en el día de hoy, con los socios principales y socios técnicos de las principales compañías auditoras que participan en el Instituto de Auditores A.G., para analizar los posibles efectos financieros que podrían tener las sociedades anónimas chilenas que mantienen posiciones en la República Argentina.

La cita tuvo como objeto evaluar e intercambiar puntos de vista entre la autoridad reguladora y la profesión en cuanto al debido conocimiento público y oportunidad del impacto de la situación transandina a la vista de la normativa chilena e internacional. Las sociedades auditoras que acudieron a la convocatoria de la SVS fueron: Deloitte & Touche; Arthur Andersen; Ernst & Young y Price Waterhouse.

En esta oportunidad el Superintendente de Valores y Seguros comunicó que emitirá un Oficio Circular, para todas las sociedades inscritas en el Registro de Valores, impartiendo instrucciones y solicitando información en relación a la situación financiera que afecta a las sociedades anónimas con presencia u operaciones en Argentina.

Clarke señaló que, en consideración a la variación que han experimentado algunas variables económicas en ese país, como el tipo de cambio, inflación, regulaciones y eventuales restricciones y, con el propósito de que el mercado de valores esté

debidamente informado, la autoridad supervisora ha estimado conveniente instruir a las sociedades fiscalizadas respecto de los siguientes aspectos:

- a) Los efectos que se produzcan por las variaciones de las citadas variables u otras en la situación económica y financiera de las sociedades, deberán ser reconocidos y revelados en los estados financieros individuales y consolidados al 31 de diciembre de 2001, de acuerdo a lo dispuesto en la normativa vigente.
- b) En la medida que se vayan conociendo mayores antecedentes de las variaciones que experimenten las variables económicas en la República Argentina, que permitan la cuantificación de los efectos que se produzcan o puedan producir en la situación económica y financiera de dichas sociedades, éstos deberán ser informados a este Servicio, a las bolsas de valores y al público en general, a la brevedad posible y previo a la entrega de los mencionados estados financieros. Asimismo, deberán comunicar los impactos que se generen con posterioridad a la entrega de los estados financieros cerrados al 31 de diciembre de 2001.